



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 2 de Octubre

Número 224

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en exposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de agosto de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 del actual. Estas dudas se derivan principalmente de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto, y por ello, haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la Orden referida, se formulan a continuación las normas aclaratorias que tendrán carácter de complemento de aquella, para general observancia:

Primera. En el capítulo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos, ha de incluirse el artículo quinto, que se hace figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica «Ingresos por concesiones administrativas», titulándolo «In-

gresos por concesiones administrativas y otros conceptos», y comprendiendo en él el canon por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluidos en los artículos anteriores.

Segunda. En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos, debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que le sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos, lo que, por otra parte, queda aclarado suficientemente en la parte dedicada a la explicación de los Ingresos, en la que ya se hace constar que se trata de anticipos y préstamos de entes públicos.

Tercera. Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda, que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecución que ha de acompañarse, debe hacerse constar en éstas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

Cuarta. La redacción del apartado b) del número 1 del concepto «Prevenciones en materia de gastos», se ha prestado a confusión no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local, al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento

los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes consignarán el 0,06 por ciento de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el que los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a tal consignación.

Quinta. No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse bien a necesidades extraordinarias o a gastos de primer establecimiento.

Sexta. En el segundo párrafo de la Instrucción 18, «Remuneraciones especiales», ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración local estará motivada por el trabajo que en su estudio, tramitación, desarrollo y servicio realicen, salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

Séptima. Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al

igual que lo que se estableció para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración local, no se entenderá tope mínimo el 0,05 por 100, sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 septiembre de 1958.
—El Director general [de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Monís.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Terminación del camino vecinal del límite de la provincia por Linares de Bricia, Villamediana de Lomas y Lomas de Villamedina a la carretera de Bricia a Polientes con dos ramales a Valderías y Presillas	20	520.525.02	10.410.50	4 por 100 presupuesto contrata
Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Hinojar del Rey a la carretera de Aranda a Salas de los Infantes...	8	145.975.74	2.919.51	4 por 100 presupuesto contrata

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo 1.º de la Ley de 17-10-1940, (B. O. del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial) durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la

constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952.

Asimismo se acompañará carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gober-

nador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su Delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con domicilio en, calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, correspondiente a los días y de y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en número y letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).
Burgos, 26 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil Presidente, Casto Pérez de Arévalo.

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR: Autorizando la reapertura de ferias y mercados en Miranda de Ebro

Extinguida oficialmente la enfermedad denominada glosopeda en el término municipal de Miranda de Ebro, queda autorizada la ce-

lebración de ferias y mercados que habían quedado suprimidos con motivo de la declaración oficial de la citada enfermedad.

Burgos, 29 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castrillo Matajudíos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1956, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1958, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la

Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 26 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Comisión Local, José Díez Díez.

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Itero del Castillo, 22 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo a las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 216, y demás al efecto, a las doce horas del día 27 del próximo mes de octubre tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 400 pinos, con 103 metros cúbicos de madera y 68 metros de leña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien dele-

gue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, cuyo tipo de tasación es de 40.130 y precio índice de 50.162 pesetas, procedentes del monte «El Pinar» 5-A, de la propiedad de este Ayuntamiento.

La garantía provisional se fija en el 5 por 100 del tipo de tasación y asciende a 2.006'50 pesetas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 216, de fecha 22 del actual, así como a cuantas prevenciones se interesan en referido Boletín sobre presentación de plicas y apertura de las mismas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tubilla del Lago, 23 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Junta administrativa de Valpuesta

Debidamente aprobado por el Distrito Forestal, el Plan de aprovechamientos forestales de maderas y leñas de 1958-59, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 211 pinos marcados en el monte «Cuesta Bortal», con un volumen de 111 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, bajo la tasación de 80.213 pesetas y precio índice 100.266 pesetas, la Junta se reserva el derecho de la leña para sí.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente y en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento, elevándose al 6 por 100 de la fianza definitiva del tipo que resulte de adjudicación; ésta se hará en la Caja General de Depósitos o en arcas de la Junta, a

disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito de Burgos, quedando el resguardo en las oficinas de dicho Distrito de Burgos, hasta la terminación del aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Concejo de esta Junta, el día 16 de octubre próximo y hora de las 12, fecha que se publica en el suplemento al «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 20 del corriente, y será presidida por el Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Junta, quien autorizará el acto.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas, redactadas conforme al modelo oficial, publicado en el suplemento antes indicado, se admitirán en referida Junta Administrativa durante los días hábiles de 11 a 13 horas y hasta las trece del día 15 del referido mes de octubre, con el resguardo de la garantía provisional y declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el poder, debidamente bastantado, cuando se obre en nombre de otra persona o entidad.

Y en el acto de la subasta, el carnet, certificados profesionales y hojas de compras anexos que deben utilizarse.

Servirán de complemento a estas condiciones el Reglamento de Contratación, Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones concordantes con esta materia.

Los pliegos de condiciones

puedan ser examinados en la Secretaría de esta Junta.

Valpuesta, 24 de septiembre de 1958.—El Presidente, Jesus Delgado.

Ayuntamiento del Junta de Oteo

De acuerdo con el anuncio que supone el estado de aprovechamientos de maderas, publicado por el Distrito Forestal en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, del día 20 de los corrientes; con arreglo a las prevenciones que se contienen en dicho estado y al pliego de condiciones generales, publicado en el «Boletín Oficial» del 28 de septiembre de 1956, así como al pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación, se anuncia subasta para el aprovechamiento de 97 pinos y 30 hayas maderables, marcados, con 108 metros cúbicos de madera y 50 de leña, en la tasación de 88.942 pesetas y precio índice de 111.178 pesetas. Tanto los pinos como las hayas, se encuentran en el monte La Cuesta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a las 10 horas del día 21 de octubre próximo. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta. La fianza provisional se fija en 4.450 pesetas y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publica al final del estado de aprovechamientos antes indicado.

Los pliegos de condiciones y demás, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Oteo de Losa, 23 de septiembre de 1958.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.